MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Proceso de Contratación No.SMC-MS-0822026]

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 20261257 DE 2026

Entre el **JUAN MANUEL PEREZ FONSECA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.602.118 de Tunja, en calidad Gerente de Contratación según Acta de posesión No.006 de fecha 07 de enero de 2026 y Decreto de nombramiento No. 008 de fecha 07 de enero de 2026, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, en adelante la "entidad", informa a **LINA MARCELA AVILA ZAMBRANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 46,385,161, actuando en calidad de representante legal de **EDIZA INGENIEROS S.A.S.** identificados con NIT 900342685-7 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía No. SMC-MS-0822026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es ''REALIZAR ADECUACIONES, OBRAS ELÉCTRICAS Y LEGALIZACIÓN DE LA MATRICULA DEFINITIVA ANTE LA EMPRESA DE ENERGIA EBSA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL GUSTAVO JIMENEZ SEDE CENTRAL''.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
iv) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
v) Designar al supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($74.949.505,82)MCTE, equivalentes a 42,81 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, suma que incluye AIU para las actividades de obra, así como todos los costos directos

e indirectos, impuestos y retenciones a que haya lugar y que se generen en el término de ejecución contractual, el cual se discrimina de la siguiente manera:

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$**	**70,511,106.00**
CERTIFICACION RETIE (4.5%)	$	2,538,399.82
Revision en conjunto de infraestructura EBSA (pago de factura y otros)	$	1,900,000.00
VALOR TOTAL	**$**	**74,949,505.82**

PARÁGRAFO: El valor pactado en la presente cláusula se ha determinado de estricta conformidad con el desglose, ítems, cantidades y precios unitarios consignados en el **Formulario 5 - Anexo Propuesta Económica** presentada por **EL CONTRATISTA** durante la etapa precontractual, documento que forma parte integral de este contrato. En consecuencia, la ejecución física y financiera del objeto contractual, así como la facturación y pago de la obra, se ceñirán a los ítems allí ofertados y a sus correspondientes valores.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El municipio de Sogamoso pagará el precio del contrato, mediante pagos parciales cuya sumatoria no podrá superar el equivalente el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aprobadas por la supervisión designada para tal fin.

Finalmente, el municipio realizará un pago final equivalente al 10% del valor del contrato, una vez ejecutado en un 100%, previa presentación del acta de liquidación aprobada por el supervisor del contrato.

Para efectuar los pagos será necesario: Adjuntar informe de ejecución (FORMATO AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral del personal requerido en cumplimiento de la Ley 828 de 2003. Deberá realizarse entrada y salida a almacén de cada uno de los bienes suministrados (si aplica) y demás documentos según la lista de chequeo AGB-01-F24

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario de Sogamoso, el Municipio debitará de los valores cobrados, las estampillas a que haya lugar. La estampilla procultura deberá ser paga antes de iniciar la ejecución del contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista anticipo ni pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No.CDP	CUENTA	NOMBRE	PROYECTO MGA	DETALLE SECTORIAL	FUENTE DE RECURSO	CPC	VALOR A IMPUTAR
2026001001	2.3.2.02.02.005-22-22-2201-1090001	Mejoramiento de la calidad educativa integral y pertinente en el municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2201017	22.04.01	1.2.1.0.00	54262	$74.949.505,82

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de IVAN DARIO RAMIREZ SANABRIA / Profesional Universitario de la Alcaldía del Municipio de Sogamoso o quien haga sus veces o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5 % del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>10% del valor final de las obras</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien o servicio</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891 .855.130-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
	de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la Institución Educativa Técnico Industrial Gustavo Jiménez (Sede Central) y el domicilio contractual es el Municipio de Sogamoso.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.

2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA No.20261257 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS E INSTRUCTIVOS QUE LA REGULAN.